



ANUNCIO.: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de Junio de 2018, ha aprobado las siguientes bases y convocatoria, que regirán el proceso selectivo para la **CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES CONTRACTUALES:**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de bolsa de trabajo temporal de:

Puesto	CATEGORÍA/GRUPO	RETRIBUCIONES
ELECTRICISTA	C2	21.499,54
HERRERO/CARPINTERO METÁLICO	C2	20.183,78
JARDINERO	AP	17.835,67
FONTANERO	C2	21.499,54

Se creará una bolsa independiente por cada puesto de trabajo.

Las Contrataciones están previstas para los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo
- Cuando sea necesaria la sustitución transitoria con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- Exceso o acumulación de tareas.
- Otras circunstancias de carácter temporal

Se adscribirán a los servicios correspondientes en función de las necesidades.

SEGUNDA. Modalidad de los Contratos

La modalidad de los contratos será de duración temporal, por periodo máximo de dos años, salvo que por necesidades del servicio deban formalizarse contratos de menor duración para cubrir vacantes por baja, ausencias, enfermedad, excesos de trabajo. etc.

La jornada será completa, salvo que por necesidades del servicio deban formalizarse contratos a tiempo parcial.

Podrán establecerse contratos con jornadas especiales en función de las necesidades, o a tiempo parcial.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, en aquellos contratos que por su duración, sea posible su establecimiento de conformidad con la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

3.1.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA TODOS LOS PUESTOS:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3.2.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA PUESTO:

	REQUISITOS ESPECÍFICOS	
ELECTRICISTA	Título de Formación Profesional de Grado Medio Instalaciones Eléctricas y automáticas o asimilados Ó Certificado de profesionalidad de Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior Ó Certificado de profesionalidad de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión ó Experiencia laboral en el puesto de al menos 3 años,	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

	en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria	
HERRERO/CARPINTERO METÁLICO	FP Grado Medio Soldadura y Calderería o aimplado. Ó Certificado de profesionalidad de Producción en construcciones metálicas Ó experiencia laboral en el puesto de al menos 3 años, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria	
JARDINERO	Certificado de escolaridad o asimilado. Ó Certificado de profesionalidad de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería ó Certificado de profesionalidad de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes Ó Experiencia laboral en el puesto de al menos 3 años, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria	Además, deberá estar en posesión del Carnet de manipulador de plaguicidas (nivel básico)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

FONTANERO	FP de Grado Medio Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor o asimilado Ó Certificado de Profesionalidad de Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica Ó Experiencia laboral en el puesto de al menos 3 años, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria	Además, deberá estar en posesión del carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios.
------------------	---	---

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto al que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento Almagro, y se presentarán, conforme al ANEXO II, en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.almagro.es.

Las bases se publicarán íntegramente en los mismos medios.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Fotocopia del DNI, NIE, o en su caso, pasaporte.
- Documentos que acrediten los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados por los Tribunales de selección.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almagro y en la web municipal, y se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

La convocatoria y llamamiento a los ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos y página web de la Corporación

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificador estará constituido de conformidad con el Art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, por un mínimo de cinco miembros.

La abstención y recusación de los miembros de los Tribunales será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por Los Tribunales, por mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. Sistema común de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición

La fase de oposición será previa a la de concurso.

La puntuación máxima a asignar por los Tribunales a cada aspirante en cada uno de los procesos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



será la siguiente:

FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
60 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS

OCTAVA. Desarrollo de la fase de Oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes en cualquier parte del proceso que resulte necesario se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", según Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante este año. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

PRIMER EJERCICIO: CUESTIONARIO TIPO TEST. Máximo 20 Puntos

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, no eliminatorio, que tendrá lugar el mismo día y hora determinado por la Alcaldía con la aprobación de la lista de admitidos.

Contendrá 20 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura como ANEXO I en función de cada puesto. Las respuestas correctas puntuarán 1 punto cada una. No puntuarán las incorrectas ni las dejadas sin contestar (en blanco)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores aspirantes para que acrediten su personalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

SEGUNDO EJERCICIO: Máximo 40 puntos

Consistentes en realizar una prueba no escrita, de carácter práctico y eliminatorio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar que formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo de una hora.

Se valorará considerando los conocimientos técnicos, y la capacidad de resolución en relación con los diferentes supuestos que se derivan del cotidiano desempeño del puesto por el que se opta.

Para superar el presente ejercicio se deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

PUNTUACIÓN DEFINITIVA FASE DE OPOSICIÓN:

La calificación total de la fase de será la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

NOVENA. Desarrollo de la fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos computables:

1) Experiencia: Máximo 30 puntos para todas las bolsas:

— Por cada mes completo de servicio en puestos similares en cualquier entidad pública: 0,3 puntos.

**La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, no siendo valorados aquellos méritos que se presenten en momento posterior.

En el supuesto de trabajos a tiempo parcial, se valorará de forma proporcional mediante regla de tres simple, de acuerdo al horario máximo de referencia de 37,5 horas semanales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2) Formación: Máximo 10 puntos para todas las bolsas:

- A.- Por disponer de títulos reglados en ramas profesionales relacionadas con las funciones a desarrollar, a justificar por el título o justificante equivalente (solo se valorará la puntuación del título más alto aportado del sistema educativo público).

TITULACIÓN	Puntuación
Técnico Superior	5
Técnico	3,5
Título Profesional Básico	2

- B.- Por haber participado como alumno en cursos o jornadas impartidas por cualquiera de las Administraciones Públicas, sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, a justificar por certificado o diploma expedido por la Administración que lo imparte, o del centro que conste con la referencia inequívoca y acreditada de estar homologado por cualquiera de las Administraciones Públicas, y del número de horas de duración total:

Nº horas	Puntuación
20 a 39	0.20
40 a 60	0.50
61 a 80	1.00
81 a 100	1,50
101 a 200	2,00
201 a 300	3,00
Más de 300	3,50

DÉCIMA.- Calificación definitiva.

La calificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En el supuesto de empate entre algún candidato se priorizará en función de la mayor nota obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate, se acudirá a la mayor experiencia laboral, y en caso de persistir, mediante sorteo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DÉCIMO PRIMERA.-Propuesta, Relación de integrantes, Presentación de Documentos y contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, otorgando un plazo de reclamaciones de 5 días naturales, plazo a partir del cual se tendrán por definitivas a efectos de su aprobación por la Alcaldía.

Tras la resolución de las posibles reclamaciones, la bolsa se elevará a la Alcaldía para su aprobación definitiva, publicándose en el tablón de anuncios y web municipal.

Se creará una bolsa independiente por cada puesto de trabajo.

La propuesta para la contratación laboral se efectuará a favor de los aspirantes de acuerdo al orden que ocupen en la bolsa de empleo.

No obstante, si estos no formalizaren el contrato por causas imputables al mismo (no acreditación de los méritos alegados o falsedad en los mismos, entre otros...) o no superare el período de prueba, se efectuará nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato con mayor puntuación y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se proponga una contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas complementarias de gestión y funcionamiento de las bolsas.

La gestión de las bolsas se regirá por las siguientes normas:

- a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.
- b. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.
- c. Si el candidato fuere llamado por primera vez y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

- d. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.
- e. Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo,...).

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.
2. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
3. La notificación se realizará por cualquier medio que permita tener constancia del conocimiento por el aspirante. Para tal finalidad los aspirantes deberán facilitar al menos dos teléfonos de contacto, obligándose a tener los mismos actualizados de forma permanente, informando al Ayuntamiento de cualquier incidencia al respecto.
4. Quienes renuncien sin causa justificada a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado
5. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
6. La no presentación de la documentación necesaria para la acreditación de los méritos declarados en la solicitud.
7. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.
8. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.
9. La contratación temporal, incluso existiendo dos o más contratos, por espacio de 24 meses en un periodo máximo de 30.

Se establece una vigencia de la bolsa de dos años, a contar desde la finalización del presente proceso de selección, una vez publicadas el orden de puntuaciones obtenidas, que podrá prorrogarse por el tiempo imprescindible para el proceso selectivo de creación de una nueva bolsa, o provisión definitiva de los puestos vacantes, sin que en ningún momento la duración de cualquiera de las contrataciones temporales de un mismo trabajador con o sin solución de continuidad, amparadas en las presentes bases, pueda resultar superior a 24 meses en un periodo máximo de 30.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECIMOTERCERA. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento de todos/as.

EI ALCALDE



ANEXO I

PROGRAMA ESPECIFICO "ELECTRICISTA"

Tema 1.- Órganos de Gobierno de la Ciudad de Almagro. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales

Tema 2.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Tipología, derechos y deberes de los empleados públicos según el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 3.- El municipio de Almagro. Organización Municipal. Término Municipal. Población. Historia y Cultura. Datos de Interés

Tema 4.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes al puesto a ocupar, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5.- Instalaciones de Alumbrado Público. Materiales y sistemas de implantación. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación.

Tema 6.- Instalaciones de Alumbrado Público. Soportes de luminarias. Luminaria. Equipo eléctrico de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puesta a tierra. Alumbrado en viales. Alumbrado ornamental.

Tema 7.- Instalación eléctrica en locales de pública concurrencia. Normativa. Materiales y elementos de la instalación

Tema 8.- Instalación eléctrica de una vivienda. Línea de acometida. Caja general de protección. Línea repartidora. Centralización de contadores. Derivaciones individuales. Interruptor de control de potencia. Cuadro general de mando y protección. Toma de tierra.

Tema 9.- Receptores. Prescripciones generales, alumbrado, motores, generadores y convertidores.

Tema 10.- Uso de maquinaria. Los planos. Diferentes elementos, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.



PROGRAMA ESPECÍFICO "HERRERO"

Tema 1.- Órganos de Gobierno de la Ciudad de Almagro. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales

Tema 2.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Tipología, derechos y deberes de los empleados públicos según el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 3.- El municipio de Almagro. Organización Municipal. Término Municipal. Población. Historia y Cultura. Datos de Interés

Tema 4.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes al puesto a ocupar, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5.- Concepto de soldadura. Tipos de uniones. Clasificación de los procesos de soldadura. defectos de la soldadura.

Tema 6.- Soldadura oxiacetilénica. Soldadura por arco con electrodo. Soldadura por resistencia eléctrica.

Tema 7.- Ventanas metálicas: elementos que la integran. Tipos.

Tema 8.- Herramientas utilizadas en los trabajos de cerrajería- herrería.

Tema 9.- Clases y propiedades de los materiales empleados en el puesto de herrero.

Tema 10.- Operaciones industriales con chapa metálica.

Tema 11.- Trabajos en frío a mano: burilado, aserrado, limado, taladrado, aterrajado, fileteado, cizallado, troquelado y amolado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROGRAMA ESPECÍFICO "FONTANERO"

Tema 1.- Órganos de Gobierno de la Ciudad de Almagro. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales

Tema 2.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Tipología, derechos y deberes de los empleados públicos según el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 3.- El municipio de Almagro. Organización Municipal. Término Municipal. Población. Historia y Cultura. Datos de Interés

Tema 4.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes al puesto a ocupar, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete

Tema 6.- Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas

Tema 7.- Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua

Tema 8.- Instalaciones interiores. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos

Tema 9.- Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes

Tema 10.- Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión

Tema 11.- Instalaciones de riego y piscinas. Características y dimensionado de la red de riego, materiales en una red de riego, instalaciones de piscinas

Tema 12.- Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales. Sistemas contra incendios. Red de distribución. Grupo de presión. Bocas de incendios equipadas. Rociadores. Extintores

Tema 13.- Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades

Tema 14.- Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas

Tema 15.- Inspecciones y pruebas de las instalaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROGRAMA ESPECÍFICO "JARDINERO":

Tema 1.- Órganos de Gobierno de la Ciudad de Almagro. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales

Tema 2.-. El personal al servicio de las Entidades Locales: Tipología, derechos y deberes de los empleados públicos según el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 3.- El municipio de Almagro. Organización Municipal. Término Municipal. Población. Historia y Cultura. Datos de Interés

Tema 4.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes al puesto a ocupar, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Reconocimiento de plantas y tipos de plantación. Reconocimiento de plantas de jardín más comunes. Formas de plantación. Características de los hoyos. Densidades de plantación. Herramientas más utilizadas en las plantaciones

Tema 6. Riego: época de riego. Tipos de elementos regantes

Tema 7. Limpieza de zonas verdes: frecuencia de esta labor en las distintas épocas del año. Zonas de actuación dentro de una zona verde. Herramientas más utilizadas

Tema 8. Céspedes: definición de pradera natural. Tipos de céspedes. Especies más utilizadas para los distintos tipos. Labores de mantenimiento. Herramientas más utilizadas

Tema 9. Labores de mantenimiento: principales labores de mantenimiento de una zona verde. Herramientas más utilizadas

Tema 10. Herramientas: herramientas más usuales en un jardín. Utilización de la misma según los trabajos a realizar. Mantenimiento básico

Tema 11. Seguridad e higiene en el trabajo: riesgos más frecuentes en los trabajos de jardinería. Manipulación manual de cargas. Equipos de protección individual más utilizados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

SOLICITUD

ANEXO II

D/Dña:, con DNI nº, con domicilio en, calle, provincia de, y teléfonos de contacto, y mail de contacto.....

EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria para la contratación y constitución de bolsa de _____.
2. QUE DECLARA CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ESPECIALMENTE:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
3. Que presenta la documentación siguiente conforme las bases de la convocatoria:
 - Fotocopia del DNI, NIE, o en su caso, pasaporte.
 - Fotocopia de Carné de conducir vigente (solo en bolsa de personal de oficios).

Otros
.....

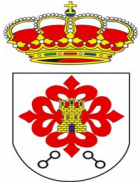
SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso selectivo para la bolsa convocada.

En, a de de 2018

(Firma)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
ALMAGRO**

Expediente: ALMAGRO2018/2683

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

WEB: <http://www.almagro.es>

Página 17